



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

BANDO

MEDIDAS FISCALES EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN SOBRE COBROS Y PAGOS DE TASAS E IMPUESTOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19

David Álvarez Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón (Navarra)

HACE SABER:

A propuesta del Equipo de Gobierno y por acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos Municipales alcanzado el pasado día 4 de abril y refrendado hoy día 21 de abril tras haber sido sometido a los informes de fiscalización preceptivos, se informa de las medidas extraordinarias que el Ayuntamiento va a adoptar en materia fiscal para cobros y pagos de tasas e impuestos debido a la situación generada por la crisis sanitaria del COVID 19.

-PAGOS Y COBROS MENSUALES.

Escuela Infantil y Escuela de Música. El Ayuntamiento **no va a girar** el cobro de las mensualidades de estos servicios **desde el 1 de abril y hasta nuevo aviso.**

Los días de marzo sin servicio **se compensarán** en el pago del primer mes de actividad.

Cursillos Culturales. Solamente se cobrará la parte correspondiente al periodo de curso realizado.

-PAGOS Y COBROS CUATRIMESTRALES

Agua. El Ayuntamiento va a dar **opción** a todas las personas, trabajadores/as, autónomos/as y empresas que se hayan visto afectadas económicamente por la aplicación del estado de alarma **a fraccionar el pago** del agua del primer cuatrimestre de 2020, **sin cobrar intereses ni recargos.**



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

-PAGOS Y COBROS SEMESTRALES

Contribución rústica y urbana. El Ayuntamiento **va a realizar** el cobro de la contribución **en julio con posibilidad de solicitar fraccionamiento del pago sin que conlleve el cobro de intereses ni recargos.**

-PAGOS Y COBROS ANUALES

Impuesto de circulación. El Ayuntamiento **va a realizar** el cobro del impuesto de circulación **en junio con posibilidad de solicitar fraccionamiento del pago sin que conlleve el cobro de intereses ni recargos.**

Mercadillo. El Ayuntamiento **no va a cobrar** la tasa por ocupación de puesto correspondiente a los días que no pueda montarse el mercadillo, **y procederá a la regularización** de las cuotas correspondientes **a los días efectivos de mercadillo.**

Ludoteca y Espacio joven. El Ayuntamiento **no va a cobrar** la tasa por el servicio de ludoteca y espacio joven correspondiente a los días, semanas o meses que no se preste servicio, **procediéndose a la devolución de oficio** de la parte proporcional de las cuotas abonadas a todas las usuarias y usuarios que lo soliciten.

Ocupación de vía pública por mesas y sillas (terrazas bares). El Ayuntamiento **no va a cobrar ningún tipo de tasa por ocupación de vía pública** que coincida con los días, semanas y meses de aplicación del Real Decreto 463/2020 o con cualquier otra medida derivada de la situación de crisis sanitaria que impida a los establecimientos poder ocupar la vía pública con mesas y sillas. **Esta medida sólo se aplicará a los establecimientos que hayan cursado hasta la fecha en tiempo y forma la correspondiente solicitud anual de ocupación de vía pública por mesas y sillas.**



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

Impuesto de Actividades Económicas (IAE). El Ayuntamiento **había propuesto** el cobro del IAE en el mes de **octubre y descontar la parte proporcional correspondiente a los días de cese de actividad por el estado de alarma**, pasando a pagar sólo por el tiempo real de actividad. Esta medida sería de aplicación a las actividades que no se hubieran dado de baja y acreditaran haber tenido que cesar su actividad por la aplicación del estado de alarma.

Esta propuesta **no** va a ser posible llevarla a cabo por ser una competencia de la Comunidad Foral no del Ayuntamiento y por estar regulada en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra. Legalmente no es posible desde el Ayuntamiento.

NOTA:

- Si fuese necesario, el Ayuntamiento adoptará nuevas medidas fiscales o modificará las adoptadas.

Castejón, 21 de abril de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

David Álvarez Yanguas

